



RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2014- 633

JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE la señora Rita Zavala Polo, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía KLUBSEGUROS S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 7 de julio del 2014, ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, abogada María Laura Delgado Viteri;

QUE la junta general universal de accionistas de la compañía KLUBSEGUROS S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, en sesión celebrada el 21 de mayo del 2014, resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto;

QUE la Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado mediante memorando No. INSP-2014-590 de 17 de junio del 2014, ha emitido informe técnico previo, el mismo que es favorable;

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando interno No. DTL-2014-0495 de 23 de julio de 2014; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2013-11454 de 2 de abril de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR a) el aumento de capital suscrito de la compañía KLUBSEGUROS S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, en la suma de sesenta y cinco mil doscientos seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$65.206,00), con lo cual éste ascenderá a la suma de noventa y cinco mil trescientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América (US\$95.326,00); y, b) la reforma del estatuto social de la mencionada compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 7 de julio de 2014, ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, abogada María Laura Delgado Viteri.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón Ambato, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía KLUBSEGUROS S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros; y, remita dos ejemplares de la publicación realizada.

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo-412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810



Resolución No. SBS-DTL-2014- 633
Página 2

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 7 de julio del 2014, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Ambato, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía KLUBSEGUROS S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el 17 de marzo del 2009, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 7 de julio del 2014, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control copia certificada de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que la compañía KLUBSEGUROS S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, codifique el estatuto social para su distribución entre los accionistas y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, veinticuatro de julio del dos mil catorce

[Firma]
Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, veinticuatro de julio de dos mil catorce.

[Firma]
Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Firma]
Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

29 JUL 2014

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810